



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 12 OCT 2015

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 723-2015-GRA/GR.

VISTO; el Oficio N° 1101-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 24 de agosto del 2015; Decretos N°s 6864-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y 11792-2015-GRA/ORADM-ORH; en dos (02) folios, sobre Designación de Fedatario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente ley orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del gobierno, conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la descentralización, igualmente define que los Gobierno Regionales gozarán de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación del servidor señor **Máximo Sergio Quispe Cahuana**, como fedatario para la citada oficina y mediante Decretos descritos en la parte expositiva de la presente resolución, se admiten el requerimiento presentado, con vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo por el periodo de un (01) año;

Que, el artículo 127° de la Ley Nro.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución,

Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar al fedatario en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo al servidor señor MAXIMO SERGIO QUISPE CAHUANA, como fedatario de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
PROF. VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR